



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Wilson Almanza Hernández
Demandada	Luz Marina Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00056 00 C-7
Asunto	Nombra partidor
Fecha de la providencia	Noviembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 19 del C-7, este despacho **DISPONE,**

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, conforme a lo establece el artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso.

* Designar como partidor a: Dorian Lilia Amaya Rodriguez, Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco y Hernando Ballén Guzman, quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el despacho. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó.

*Comunicar por telegrama el nombramiento a los auxiliares de la justicia designados en la dirección que figura en la lista oficial, o por otro medio más expedito, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 50 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ-RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _____ Del _____

23 NOV 2016 151


Secretario